



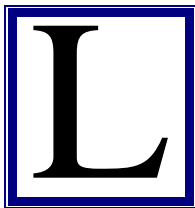
MEMORIA
ANUAL
DE
FISCALIZACIÓN
2017

*APROBADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DE
LA CÁMARA DE CUENTAS DE 28 DE DICIEMBRE DE 2017*

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| I.- INTRODUCCIÓN. FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LA CÁMARA DE CUENTAS | 1 |
| II.- PROGRAMA DE FISCALIZACIONES 2017..... | 3 |
| Fiscalizaciones obligatorias y generales | 4 |
| Fiscalizaciones del programa 2016 pendientes | 5 |
| III.- INFORMES EMITIDOS EN EL AÑO 2017..... | 8 |
| IV.- FISCALIZACIONES EN CURSO | 10 |

I.- INTRODUCCIÓN. FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LA CÁMARA DE CUENTAS



La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, establece que a la misma le corresponde ejercer el control económico y presupuestario del sector público de la Comunidad de Madrid.

El artículo 2 de la ley de referencia delimita su ámbito de actuación competencial, señalando que el sector público madrileño está integrado por la Administración Autonómica y las Entidades locales, así como sus Organismos Autónomos, Entes públicos y Empresas Públicas, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria y las Universidades Públicas, con los Organismos, Entes y Sociedades que de ellas dependen.

La función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas se extiende a la actividad económica, presupuestaria, financiera y contable del sector público madrileño, a las aportaciones a Consorcios, Fundaciones Públicas o a cualquier otra entidad, procedentes de los sujetos que integran dicho sector público, y a las subvenciones, créditos, avales y ayudas y exenciones y bonificaciones fiscales, concedidas por el mismo.

Para ejercer esta función, la Cámara de Cuentas tendrá en cuenta la adecuación de las actividades a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

La Institución desarrolla esta competencia mediante la emisión de informes, que se remiten a la Asamblea de Madrid.

Los informes de fiscalización se realizan a iniciativa de la propia Cámara o de la citada Asamblea de Madrid, pudiendo también los sujetos integrantes del sector público madrileño interesar, respecto de sí mismos, la actuación fiscalizadora, siempre que dicha iniciativa se realice ante el parlamento autonómico.

En los informes habrá de comprobarse la legalidad y regularidad de los ingresos y gastos públicos, efectuándose un análisis de la utilización de los recursos y del coste y grado de adecuación de los medios elegidos.

Asimismo, el órgano de control externo debe hacer constar las infracciones o prácticas irregulares que observe y las medidas que considere más adecuadas para solventarlas.

El contenido de la función fiscalizadora requiere que también se valore la racionalidad de la ejecución del gasto, el cumplimiento de las previsiones presupuestarias y el resultado económico financiero.

Como fase previa al procedimiento fiscalizador, la norma reguladora de la Cámara de Cuentas exige que el órgano colegiado, Consejo, apruebe un programa de fiscalizaciones cada año y lo eleve a la Comisión competente en materia de p

resupuestos de la Asamblea de Madrid. En una fase posterior, el Presidente de la Institución asigna a los Consejeros las tareas a desarrollar.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, el ejercicio de la función fiscalizadora requerirá el empleo de técnicas y procedimientos de auditoría que resulten idóneos para la fiscalización pretendida.

Se analizará la eficacia de los sistemas de control de legalidad y regularidad internos, pudiéndose recabar y utilizar los datos correspondientes a cualquier función interventora o de control interno que se haya efectuado en los sujetos del sector público.

Para llevar a cabo su función fiscalizadora, la Cámara podrá requerir de las entidades del sector público madrileño, cuantos documentos, antecedentes e informes estime convenientes.

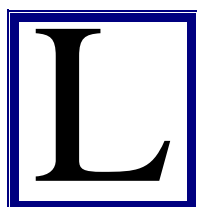
Realizadas las actuaciones fiscalizadoras y previamente a la redacción del correspondiente informe definitivo, el órgano de control externo comunicará a los interesados el resultado de su actuación,

concediéndoles un trámite de audiencia para que puedan realizar las alegaciones y aporten los documentos que entiendan pertinentes.

El procedimiento de fiscalización finalizará con la aprobación por el Consejo del informe definitivo, notificándose a los interesados.

Los referidos informes, así como las alegaciones y documentación presentados por los sujetos fiscalizados, se integrarán en una Memoria anual que la Cámara de Cuentas debe remitir a la Asamblea de Madrid antes del 31 de diciembre de cada año.

II.- PROGRAMA DE FISCALIZACIONES 2017



a Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, determina como función principal de la Cámara de Cuentas la fiscalización de la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad de Madrid.

Para el ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la elaboración anual del programa de fiscalizaciones constituye una actividad fundamental. En dicho programa se recogen las fiscalizaciones que se desarrollarán en el ejercicio, bien por la obligatoriedad en la emisión de informes, bien por iniciativa de la Asamblea de Madrid o por la propia de la Cámara de Cuentas. También, los sujetos integrantes del sector público madrileño, respecto de sí mismos y previo acuerdo de sus órganos competentes, podrán interesar la actuación fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, según se recoge en el artículo 10 de la Ley 11/1999, de 29 de abril.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 g) de la citada ley reguladora de la Cámara de Cuentas, corresponde al Consejo de la misma aprobar el programa de fiscalizaciones de cada año y elevarlo a la Comisión competente en materia de Presupuestos de la Asamblea de Madrid.

En virtud de lo anterior, el Consejo de la Institución, mediante Acuerdo de 29 de diciembre de 2016 aprobó el Programa de Fiscalizaciones para el año 2017.

De este acuerdo se dio traslado a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda de la Asamblea de Madrid.

FISCALIZACIONES PROGRAMADAS

El Programa de Fiscalizaciones para el año 2017, se agrupa atendiendo a las siguientes actuaciones fiscalizadoras:

- 1) Fiscalizaciones obligatorias y/o generales.
- 2) Fiscalizaciones del programa 2016 pendientes.

En el año 2016, habiéndose aprobado el Programa anual por el Consejo en fecha 29 de diciembre de 2015, se recibe en la Institución Acuerdo de 16 de marzo de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, por el que ejerce la iniciativa fiscalizadora de la Asamblea de Madrid, solicitando la realización de diecisiete fiscalizaciones en relación con la Administración General de la Comunidad de Madrid y su Administración Institucional, abarcando todas ellas un mínimo de cinco ejercicios.

El Consejo, en sesión de 13 de junio de 2016, acordó la inclusión en el Programa 2016 de todas las fiscalizaciones solicitadas en el precitado Acuerdo, estableciendo un plazo mínimo para su realización de dos años.

A continuación se desglosan las fiscalizaciones que se engloban en cada uno de los dos grupos citados, que conllevarán la emisión del informe de fiscalización correspondiente.

FISCALIZACIONES OBLIGATORIAS Y/O GENERALES

Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2016.

La Cuenta General de la Comunidad de Madrid, está constituida por la Cuenta de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, la Cuenta de los Organismos Autónomos administrativos, la Cuenta de los Organismos Autónomos mercantiles, y las Cuentas de los Entes del sector público de la Comunidad a que se refiere el artículo 6, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, conforme al artículo 123.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Según se recoge en el artículo 14 de la citada Ley 11/1999, de 29 de abril, para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, la Cuenta General de la Comunidad de Madrid debe remitirse a la Cámara de Cuentas antes del 31 de julio del año siguiente al que se refiera. La Cámara examinará dicha Cuenta General dentro de los cinco meses siguientes a su recepción, con el fin de que el informe de la Cámara de Cuentas sobre la misma se incorpore a la Memoria anual que debe remitir a la Asamblea de Madrid antes del 31 de diciembre.

El informe de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General incluirá una Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas.

Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales, ejercicio 2016 y de las Cuentas de ejercicios anteriores rendidas fuera de plazo.

Según dispone el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, las Corporaciones Locales rendirán directamente sus cuentas a la Cámara de Cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno.

El informe de la Cámara de Cuentas sobre las Cuentas de las Corporaciones Locales incluirá una Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas.

El análisis de las Cuentas de las Corporaciones Locales atenderá al cumplimiento de la obligación de la rendición a la Cámara de Cuentas.

La función fiscalizadora se ejerce sobre las cuentas y documentación complementaria que preceptivamente se ha de remitir a la Cámara de Cuentas.

Informe sobre la Rendición de Cuentas del Sector Público Madrileño. Ejercicio 2016.

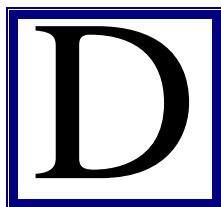
FISCALIZACIONES DEL PROGRAMA 2016 PENDIENTES

- Fiscalización de la empresa municipal de Madrid, Madrid Espacios y Congresos, S.A. Ejercicios 2012 y 2013.
- Fiscalización de las subvenciones a empresas, asociaciones empresariales, sindicatos u otras entidades para financiar la impartición de acciones formativas para el empleo, en el marco de las políticas activas de empleo, concedidas por la Comunidad de Madrid en los ejercicios 2010 a 2013.
- Fiscalización de la actividad investigadora de la Universidad Autónoma de Madrid gestionada directamente por ella o a través de sus entidades dependientes. Ejercicio 2015.
- Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales, ejercicio 2015 y de las Cuentas de ejercicios anteriores rendidas fuera de plazo.
- Fiscalización de la contratación incluida en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público celebrada por los entes, organismos y entidades del sector público madrileño. (Artículo 2.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas). Ejercicio 2015.

- Fiscalización de la gestión y control de las concesiones de servicios públicos, de obras públicas y de los cánones y otros ingresos derivados del aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público en el Ayuntamiento de Madrid, vigentes en los ejercicios 2014 y 2015.
- Fiscalización relativa a los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicios 2014 y 2015, coordinada entre el Tribunal de Cuentas y OCEX.
- Fiscalización del Ayuntamiento de Corpa, empresas y entidades dependientes. Ejercicios 2013 y 2014.
- Fiscalización del Ayuntamiento de Navalcarnero, empresas y entidades dependientes. Ejercicios 2007 y 2008.
- Fiscalización horizontal integral sobre la situación y gestión de los bienes y derechos de inmovilizado material del sector público de la Comunidad de Madrid (CM). Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización horizontal operativa del gasto sanitario y farmacéutico en la Comunidad de Madrid. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización operativa de la actividad económica en la educación pública no universitaria. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización operativa de los servicios y prestaciones sociales establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización operativa de las políticas autonómicas de empleo. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización de regularidad sobre las actuaciones de la administración autonómica en relación con la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la CM. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización horizontal de regularidad sobre las medidas adoptadas en la CM para hacer frente a la crisis económica, específicamente las relativas al acogimiento al mecanismo extraordinario de pago a proveedores con financiación estatal y las previstas en el acuerdo marco 1/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre sostenibilidad de las finanzas públicas en el periodo 2010-2013. Desde Ejercicio inicial a 2015.

- Fiscalización horizontal de regularidad sobre la utilización de tarjetas crédito en el ámbito de la CM. Ejercicio 2008 a 2015.
- Fiscalización horizontal de regularidad de la contratación realizada por la administración general y todas las entidades del sector público del sector público de la CM con las empresas privadas involucradas en los casos de corrupción denominados Púnica y Gürtel. Ejercicios 2008 a 2015.
- Fiscalización horizontal integral de las tasas y precios públicos establecidos en el ámbito de la CM. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización horizontal de regularidad del subsector público empresarial de la CM. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización horizontal de regularidad del subsector público fundacional de la CM. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización horizontal de regularidad del subsector público de los consorcios de la CM. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización de la Empresa Pública Campus de la Justicia de Madrid, S.A. Ejercicios 2005 a 2015.
- Fiscalización individual integral del Ente Público Agencia Informática y Comunicaciones de la CM (ICM). Ejercicios 2008 a 2015.
- Fiscalización integral del Grupo Canal de Isabel II. Ejercicios 2008 a 2015.
- Fiscalización integral del Grupo Telemadrid. Ejercicios 2008 a 2015.

III.- INFORMES EMITIDOS EN EL AÑO 2017



Durante el año 2017 se han aprobado en las distintas sesiones del Consejo los informes que se señalan a continuación, siendo remitidos a la Asamblea de Madrid, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 11/1999, de 29 de abril.

- Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2016.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 28 de diciembre de 2017 y remitido el 28 de diciembre de 2017.

- Sobre la Rendición de Cuentas del Sector Público Madrileño. Ejercicio 2016.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 28 de diciembre de 2017 y remitido el 28 de diciembre de 2017.

- Fiscalización relativa a los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicios 2014 y 2015, coordinada entre el Tribunal de Cuentas y OCEX.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 28 de diciembre de 2017 y remitido el 28 de diciembre de 2017.

- Fiscalización operativa de los servicios y prestaciones sociales establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Ejercicios 2011 a 2015.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 28 de diciembre de 2017 y remitido el 28 de diciembre de 2017.

- Fiscalización operativa de las políticas autonómicas de empleo. Ejercicios 2011 a 2015.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 28 de diciembre de 2017 y remitido el 28 de diciembre de 2017.

- Fiscalización de la contratación incluida en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público celebrada por los entes, organismos y entidades del sector público madrileño. (Artículo 2.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas). Ejercicio 2015.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 19 de octubre de 2017 y remitido el 19 de octubre de 2017.

- Fiscalización horizontal de regularidad del subsector público empresarial de la CM. Ejercicios 2011 a 2015.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 19 de octubre de 2017 y remitido el 19 de octubre de 2017.

- Fiscalización de la empresa municipal de Madrid, Madrid Espacios y Congresos, S.A. Ejercicios 2012 y 2013.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 31 de mayo de 2017 y remitido el 31 de mayo de 2017.

- Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales, ejercicio 2015 y de las Cuentas de ejercicios anteriores rendidas fuera de plazo.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 31 de mayo de 2017 y remitido el 31 de mayo de 2017.

- Fiscalización de la gestión y control de las concesiones de servicios públicos, de obras públicas y de los cánones y otros ingresos derivados del aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público en el Ayuntamiento de Madrid, vigentes en los ejercicios 2014 y 2015.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 27 de abril de 2017 y remitido el 27 de abril de 2017.

- Fiscalización de las subvenciones a empresas, asociaciones empresariales, sindicatos u otras entidades para financiar la impartición de acciones formativas para el empleo, en el marco de las políticas activas de empleo, concedidas por la Comunidad de Madrid en los ejercicios 2010 a 2013.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 27 de abril de 2017 y remitido el 27 de abril de 2017.

- Fiscalización del Ayuntamiento de Navalcarnero, empresas y entidades dependientes. Ejercicios 2007 y 2008.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 27 de abril de 2017 y remitido el 27 de abril de 2017.

- Fiscalización del Ayuntamiento de Corpa, empresas y entidades dependientes. Ejercicios 2013 y 2014.

Aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 28 de febrero de 2017 y remitido el 28 de febrero de 2017.

IV.- FISCALIZACIONES EN CURSO

- Fiscalización individual integral del Ente Público Agencia Informática y Comunicaciones de la CM (ICM). Ejercicios 2008 a 2015.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 8 de noviembre de 2016.

- Fiscalización de la Empresa Pública Campus de la Justicia de Madrid, S.A. Ejercicios 2005 a 2015.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 8 de noviembre de 2016.

- Fiscalización horizontal de regularidad del subsector público fundacional de la CM. Ejercicios 2011 a 2015.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 8 de noviembre de 2016.

- Fiscalización horizontal de regularidad del subsector público de los consorcios de la CM. Ejercicios 2011 a 2015.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 8 de noviembre de 2016.

- Fiscalización horizontal integral de las tasas y precios públicos establecidos en

el ámbito de la CM. Ejercicios 2011 a 2015.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 29 de diciembre de 2016.

- Fiscalización de regularidad sobre las actuaciones de la administración autonómica en relación con la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la CM. Ejercicios 2011 a 2015.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 28 de febrero de 2017.

- Fiscalización integral del Grupo Canal de Isabel II. Ejercicios 2008 a 2015.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 29 de marzo de 2017.

- Fiscalización horizontal operativa del gasto sanitario y farmacéutico en la Comunidad de Madrid. Ejercicios 2011 a 2015.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 27 de abril de 2017.

- Fiscalización horizontal de regularidad sobre la utilización de tarjetas crédito en el ámbito de la CM. Ejercicio 2008 a 2015.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 27 de abril de 2017.

- Fiscalización horizontal de regularidad sobre las medidas adoptadas en la CM para hacer frente a la crisis económica, específicamente las relativas al acogimiento al mecanismo extraordinario de pago a proveedores con financiación estatal y las previstas en el acuerdo marco 1/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre sostenibilidad de las finanzas públicas en el periodo 2010-2013. Desde Ejercicio inicial a 2015.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 27 de junio de 2017.

- Fiscalización integral del Grupo Telemadrid. Ejercicios 2008 a 2015.

Aprobadas las Directrices Técnicas en la sesión del Consejo celebrada el 25 de julio de 2017.

- Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales, ejercicio 2016 y de las Cuentas de ejercicios anteriores rendidas fuera de plazo.
- Fiscalización horizontal integral sobre la situación y gestión de los bienes y derechos de Inmovilizado material del

sector público de la Comunidad de Madrid (CM). Ejercicios 2011 a 2015.

- Fiscalización operativa de la actividad económica en la educación pública no universitaria. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización horizontal de regularidad de la contratación realizada por la administración general y todas las entidades del sector público del sector público de la CM con las empresas privadas involucradas en los casos de corrupción denominados Púnica y Gürtel. Ejercicios 2008 a 2015.